



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCION-DE-MP- 117 -2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para Resolver sobre la solicitud de Licencia No Comercial, para el corte de arboles en la construcción del proyecto **Hidroeléctrico La Vegona**; presentada por el Abogado **NORBERTO BOGRAN GUILLEN** en su condición de Apoderado Legal de la **Compañía Hondureña de Energía Renovable Sociedad Anónima de Capital Variable (COHERSA)**.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente Notificación De Que Se Realizara Corte De Arboles para la Construcción del proyecto **Hidroeléctrico La Vegona**; constando para ello de la correspondiente Licencia Ambiental N° 081-2010 y la Resolución N° 1350-2010 por los 38.5 MW con su respectivo Contrato de Medidas de Mitigación.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente memorándum R.F.N.O. No. 126-2011 en el que por medio del cual se remite Informe Técnico elaborado por la Región Forestal de Nor-Occidente el cual indica concluye que los arboles solicitados para corte tala rasa cumplen con las especificaciones y normativas del ICF, en cuanto a la marcación de campo.- La marcación se realizo a ambos márgenes del rio Humuya o Comayagua , considerando la cuantificación y volumen de las especies maderables y arboles comerciales, que podrán ser utilizados localmente en la construcción de la obra civil o como el solicitante estime conveniente, recomienda también que se apruebe la licencia solicitada ya que ha cumplido con las normas técnicas, leyes y resoluciones del ICF.

CONSIDERANDO: Que el MEMORANDUM DMDF-862-2011, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal de fecha veintiocho de junio del año dos mil once hace las siguientes recomendaciones:

Los bosques, para las personas





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



- Que se autorice a la empresa COHERSA una autorización del aprovechamiento no comercial.
- Que la Región Forestal de Nor-Occidente de seguimiento a la misma , así como a las medidas de mitigación ambiental.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE

Tomando en consideración lo anteriormente relacionado, esta Dirección Ejecutiva resuelve declara **CON LUGAR** la solicitud de Licencia No Comercial para la Construcción del Proyecto **Hidroeléctrico La Vegona**, ubicado entre los Municipios de Santa Cruz de Yojoa en el departamento de Cortes y el municipio de Victoria en el departamento de; asimismo deberá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) mediante Resolución N° 1350-2010, en la cual establece implementar un programa de reforestación, considerando la plantación de diez (10) árboles por cada uno (01) que sea cortado.
2. Formular e implementar el plan de manejo de la cuenca del sitio del proyecto.-

NOTIFIQUESE

DIRECCIÓN EJECUTIVA ICF

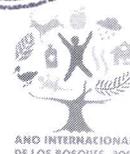
AL-ICF-135-2011/JAC/MGT/JA



SECRETARIA GENERAL



Los bosques, para las personas



AÑO INTERNACIONAL DE LOS BOSQUES 2011